PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA, **CUYO OBJETO ES "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y GESTIÓN TERRITORIAL, DIRIGIDAS A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – JAC, ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRIORIZADAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2733 "VOCES DE KENNEDY""**, POR VALOR DE** TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS **PESOS MONEDA CORRIENTE (**$3.581.545.500**).**

OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto prestar los servicios para la implementación integral de estrategias de fortalecimiento organizativo, participación ciudadana, formación, acompañamiento técnico y gestión territorial, dirigidas a juntas de acción comunal – JAC, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, instancias de participación y ciudadanía de la localidad de Kennedy, así como para el acompañamiento e implementación de iniciativas priorizadas de presupuestos participativos, en el marco del proyecto 2733 "voces de Kennedy".

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de sus funciones de desarrollar y difundir herramientas orientadas a fortalecer la eficiencia, transparencia, economía, pluralidad de oferentes y competitividad en la contratación estatal, expidió el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación**, documento que constituye una guía para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigibles a los participantes en los procesos de selección.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, cuantía, complejidad, plazo, forma de pago y riesgos asociados al proceso contractual, adopta como referencia la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, incluyendo el análisis del capital de trabajo como indicador adicional de capacidad financiera requeridos, con el propósito de verificar que los potenciales oferentes cuenten con las condiciones mínimas necesarias para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato. Lo anterior, en observancia de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva previstos en la normativa vigente.

En consecuencia, el comité evaluador financiero realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional, incluyendo el análisis del capital de trabajo como indicador adicional de capacidad financiera requeridos, de los participantes con fundamento en los indicadores definidos en el presente estudio, el análisis del sector, el comportamiento del mercado objeto de contratación y la documentación exigida para su acreditación. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los requisitos habilitantes y de los indicadores establecidos en los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, en aquellos procesos en los cuales su utilización resulte obligatoria conforme a la normatividad vigente.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá acreditar dicha condición mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá cumplir las condiciones de vigencia, firmeza, contenido y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso. El RUP deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme antes de la adjudicación, y deberá contener la información necesaria para verificar los indicadores financieros y organizacionales definidos por la Entidad, calculados con base en los estados financieros reportados ante la Cámara de Comercio con corte al **31 de diciembre de 2025**.

Si el proponente se presenta bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado del RUP, cumpliendo las condiciones de vigencia y firmeza exigidas en el presente proceso con la información financiera al **31 de diciembre de 2025**.

Los proponentes o integrantes de estructuras plurales que no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán justificar expresamente dicha circunstancia y presentar los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**, debidamente certificados por contador público y dictaminados por revisor fiscal cuando exista obligación legal de contar con este.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, los indicadores de capacidad financiera y el capital de trabajo se determinarán con base en los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los porcentajes consignados en el documento de constitución de la estructura plural deberán corresponder a los registrados en la plataforma SECOP II.

La información financiera deberá presentarse en pesos colombianos (COP), de conformidad con la normativa contable y financiera vigente aplicable en Colombia.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero de cada una de las propuestas presentadas. Esta verificación constituye un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Como resultado de dicha evaluación, la propuesta será calificada como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

En caso de que un proponente obligado a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) no aporte dicho documento o lo presente sin cumplir las condiciones de vigencia y firmeza exigidas en el pliego de condiciones del presente proceso, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADO** respecto de los requisitos habilitantes financieros.

Por lo anterior, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y el capital de trabajo se verificarán principalmente con base en la información contenida en el certificado RUP, sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy pueda solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 579 de 2021, el Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros y organizacionales que se presentan a continuación se determinan con fundamento en el análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso, las características del mercado, la cuantía, el plazo de ejecución, la forma de pago y los riesgos asociados al contrato. Su definición tiene como propósito establecer requisitos habilitantes razonables y proporcionales que permitan verificar la capacidad de los futuros contratistas para cumplir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato, garantizando al mismo tiempo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y atendiendo los principios de promoción de la participación empresarial y concurrencia de oferentes, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó el análisis y cálculo de los indicadores financieros procurando que los requisitos establecidos permitan la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los interesados se verifica mediante los indicadores de índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; y la capacidad organizacional mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características particulares del presente proceso, se incorpora el capital de trabajo como un indicador complementario para verificar la capacidad operativa y financiera requerida para la ejecución del contrato.

CAPACIDAD	INDICADOR	FORMULA	SIGLA
FINANCIERA	INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	IE
	RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	R_CI
	CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	CT
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	ROE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	ROA

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de la obligación de analizar el sector económico que puede atender las necesidades del proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy consultó la información financiera disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)[1] de la Superintendencia de Sociedades, identificando empresas cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto contractual. La información obtenida constituye una referencia objetiva para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del sector.

Así mismo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adoptó criterios orientados a promover la participación de las MiPymes y la pluralidad de oferentes. En consecuencia, el presente estudio financiero desarrolla de manera secuencial la metodología empleada para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, capacidad organizacional y capital de trabajo exigibles en el presente proceso de selección.

NECESIDADES DEFINIDAS EN CÓDIGOS UNPSC Y CIIU

Con el fin de identificar las actividades económicas asociadas al objeto del presente proceso, se realizó la identificación

[1] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

de los códigos **UNSPSC**[2] identificadosen el Estudio del Sector adelantado por la Entidad, con los correspondientes códigos de la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)**[3]. Lo anterior permite relacionar los bienes y servicios requeridos con las actividades económicas bajo las cuales las empresas reportan su información financiera y contable, facilitando la identificación de una muestra representativa para el análisis de los indicadores financieros del sector.

UNSPSC		CIIU	
80101600	Gerencia de proyectos	7310	Publicidad
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
86111600	Educación de adultos	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales		
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales		
93141700	Cultura		
90101600	Servicios de banquetes y catering		

CALCULO E INDICADORES DEL SECTOR

En la matriz construida con la información financiera del último año disponible en la base de datos de SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, que para este caso sería 2025, se filtran las actividades anteriormente definidas, acordes al Estudio de Sector, y con la información obtenida se elaboran los cálculos estadísticos de la siguiente tabla resumen y el documento con el detalle de la muestra estará en el documento Anexos 01 Detalle de la muestra LP Convivencia**.**

RESUMEN CÁLCULOS ESTADÍSTICOS								
TIPO	AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
Empresas consultadas 256	2025	MAX	74.115,6	313,1%	3.526,4	1620,4%	61,9%	$562.680.584
		MIN	0,0	0,0%	-560.024,0	-521,1%	-63,7%	($134.360.874)
		PROMEDIO	360,0	38,3%	-2.457,4	21,2%	6,6%	$9.177.305
		MEDIANA	2,6	32,5%	0,6	7,2%	4,6%	$2.281.920
		MEDIA PODADA FACTOR DEL 20%	5,5	34,1%	4,7	11,8%	5,9%	$3.673.705

CONSULTA DE INDICADORES FINACIEROS OTROS PROCESOS SIMILARES

Con el fin de complementar la información para determinar los indicadores financieros que se solicitarán como requisitos habilitantes, se procedió a realizar un análisis de los indicadores solicitados en los procesos relacionados en el Estudio del Sector, estudio de la demanda, para tal fin se consulta cada proceso en la plataforma transaccional SECOP II y se emplea el formato

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu

la estructura del formato GCO-GCI-F183 para registrar la información.

ENTIDAD	PROCESO	PRESUPUESTO	IL	IE	R_CL	ROE	ROA	CT
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-LP-015-2025	$ 5.795.681.000	4	40%	5	16%	20%	100%
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	FDLE-LP-444-2020	$ 6.286.230.680	1,95	45%	10,88	7%	4%	40%
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	FDLE-LP-514-2023	$ 1.839.746.831	3	42%	0,04	8%	6%	100%
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	FDLPA-LP-041-2025	$ 1.339.814.969	3,43	42%	5,55	10%	11%	63%

CÁLCULO DE INDICADORES

- **Indicadores financieros y organizacionales**

Con el fin de propender la pluralidad de oferentes y establecer indicadores financieros que busquen garantizar filtrar se deicidio seleccionar de la muestra los indicadores minios o máximos de cada indicador, de la misma manera se seleccionaron de la muestra de procesos similares, con los cuales se promedió para establecer los indicadores del presente proceso.

INDICADORES SELECCIONADOS DE	IL	IE	R_CL	ROE	ROA
LA MUESTRA DE EMPRESAS ANALIZADAS	2,6	38,3%	0,6	7,2%	4,6%
PROCESOS SIMILARES	1,95	45%	0,04	7%	4%
PROMEDIO	2,3	41,7%	1,0	7,1%	4,3%

- **Capital de trabajo**

Para la determinación del capital de trabajo se tuvieron en cuenta el presupuesto oficial del proceso, el plazo de ejecución y la forma de pago establecida. El propósito es estimar el capital mínimo requerido por el contratista para garantizar el desarrollo normal de las actividades durante los primeros meses de ejecución, considerando que los pagos se efectuarán con base en el avance de las actividades ejecutadas.

Mes	PRESUPUESTO	PROYECCIÓN DE PAGOS			
		%	UNIFORMES	ACUMULADO (%)	ACUMULADO ($)
1	3.313.991.404	20,00%	662.798.281	20,00%	662.798.281
2		20,00%	662.798.281	40,00%	1.325.596.562
3		20,00%	662.798.281	60,00%	1.988.394.842
4		20,00%	662.798.281	80,00%	2.651.193.123
5		20,00%	662.798.281	100,00%	3.313.991.404
		100,00%	3.313.991.404		

En el escenario de pagos según ejecución, la programación de actividades al tercer mes se acumularía un 60,0% del presupuesto oficial.

En consecuencia, considerando que el esquema de pagos definido para el presente proceso

corresponde al escenario de ejecución proyectado en los estudios previos, se establece como requisito financiero un capital de trabajo mínimo equivalente al 60% del presupuesto oficial, porcentaje que se considera suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato hasta la realización de los primeros pagos correspondientes.

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo igual o superior a $1.988.394.842.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **capacidad financiera** y **organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador		
Índice de Liquidez	Mayor igual a	≥ 2,3
Índice de Endeudamiento	Menor igual a	≤ 41,7%
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado o mayor igual a	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor igual a	≥ 7,1%
Rentabilidad del Activo	Mayor igual a	≥ 4,3%
Capital de Trabajo	Mayor igual a Según plazo – Presupuesto	≥ 60%

FÓRMULAS DE ÍNDICES FINANCIEROS EMPLEADAS

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

FORMULA **IL =** Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLK verificará el índice de liquidez con el definido en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros**

y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

FORMULA **NE =** (Pasivo Total/Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLK verificará el nivel de endeudamiento definidos en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales,** resultados mayores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

FORMULA **RC =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLK verificará la razón de cobertura de intereses definidos en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales,** resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

CAPITAL DE TRABAJO

FORMULA **CT =** (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLK verificará el capital de trabajo definidos en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales,** resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

FORMULA **ROE =** Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLK verificará la rentabilidad del patrimonio definidos en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales,** resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

FORMULA **ROA =** Utilidad Operacional / Activo Total

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLK verificará la rentabilidad del activo definidos en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales,** resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

CONSIDERACIONES

1. Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los

parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.

3. El FDLK, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

4. Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en atención a que la ausencia de ánimo de lucro constituye una de sus características esenciales y que los excedentes generados se destinan al cumplimiento de su objeto social y no a su distribución entre asociados, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses será reemplazado por el indicador de Apalancamiento a Corto Plazo, calculado como el cociente entre el Pasivo Corriente y el Patrimonio, cuyo resultado deberá ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar su capacidad para respaldar las obligaciones de corto plazo mediante su estructura patrimonial.

5. Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en atención a que la ausencia de ánimo de lucro constituye una de sus características esenciales y que los excedentes generados se destinan al cumplimiento de su objeto social y no a su distribución entre asociados, se entenderán cumplidos los requisitos correspondientes a los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA), siempre que acrediten un Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total) con resultado positivo, como mecanismo para verificar la solidez financiera de la entidad, la suficiencia de sus recursos propios y su capacidad para garantizar la continuidad en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

6. Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

7. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre del año anterior a la fecha de publicación del actual proceso, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

8. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional.

9. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Elaborador	Cargo	Visto bueno	Versión
David Hernández	Profesional Especializado Financiero		Inicial